

**FEDER** Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

Mejora de la Eficiencia Energética del Palacio de los Deportes de Oviedo (OT4-LA1b-MEEFENPALDEP-OVD)

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1. Título:

P.O. FEDER Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 (antes POCS)

1.2. CCI:

2014ES16RFOP002.

1.3. Eje prioritario:

12 Eje Urbano.

2. Estrategia DUSI

2.1. Nombre:

EDUSI "Conectando Oviedo 2016".

2.2. Entidad DUSI:

Ayuntamiento de Oviedo.

2.3. Convocatoria de ayudas FEDER:

Orden HAP/1610/2016 de 6 de octubre (BOE nº 243 de 07/10/2016).

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1. Nombre:

Subdirección General de Desarrollo Urbano.

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1. Nombre:

Ayuntamiento de Oviedo.





FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

5. Financiación

5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF):

Ayuntamiento de Oviedo.

5.2. Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020, modificada por Orden HAC/114/2021, de 5 de febrero (BOE nº 37 de 12-feb-2020)
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).
- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo.
- Reglamentos delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.
- Reglamento (UE, EURATOM) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Normativa de Medio Ambiente (si procede)
- Normativa de Ayudas del Estado
- Normativa de subvenciones autonómica y nacional

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1. Concejalía:

Concejalía de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos.

Concejal: Ignacio Cuesta Areces, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos.

Plaza de la Constitución, s/n, 33009 Oviedo, Asturias.

Teléfono: 984 08 38 00

6.2. Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Servicio de Infraestructuras

6.3. Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora:

El personal adscrito al Servicio de Infraestructuras, será el encargado de gestionar el desarrollo del Proyecto y de los distintos trámites para su ejecución. El Servicio cuenta con recursos humanos adecuados y con una estructura organizativa que se estima suficiente para llevar a cabo el Proyecto.

7. Operación Seleccionada





FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

7.1. OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.

7.2. Prioridad de Inversión (PI):

4e: Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.

7.3. OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

040e3 – O.E.4.5.3: Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en áreas urbanas.

7.4. CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN (CI):

CI016/CE014 Renovación del parque inmobiliario existente con objeto de la eficiencia energética.

7.5. LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

7.5.1. Nombre: Rehabilitación energética y mejora de la accesibilidad de equipamientos públicos municipales.

7.5.2. Código de la LA: LA1b

7.6. NOMBRE DE LA OPERACIÓN:

OT4-LA1b-MEEFENPALDEP-OVD: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES DE OVIEDO

7.7. RESUMEN DE LA OPERACIÓN:

Se propone la rehabilitación y mejora energética del Palacio de los Deportes.

Se trata de un Edificio catalogado, de un alto interés arquitectónico (Inscrito en el Registro Ibérico de Equipamientos del Movimiento Moderno (1925-1965) con la máxima catalogación «A», así como en el Catálogo Urbanístico de Oviedo).

Fue construido en la década de los 60, por lo que cuenta con sistemas constructivos con patologías derivadas de su antigüedad y que llevan aparejados una alta ineficiencia energética (falta de asilamiento de sus envolventes, excesivas infiltraciones de aire, deterioro e ineficiencia de sus instalaciones térmicas, etc.)

Se llevarán a cabo dos tipos de intervenciones:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14157465 KV8DV-XXCNI-M9I2B 6D9D9D92CDDA44C0C00E7BE7E590E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

A • Intervención y mejora de la envolvente energética:

Se mejorará la impermeabilización y aislamiento térmico de la cubierta y de los cerramientos verticales opacos, así como la sustitución de las carpinterías exteriores por otras con mejor comportamiento térmico.

B • Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas:

Se renovará por completo y se zonificará la instalación de calefacción del edificio, con cambio de combustible y sustitución de equipos de producción de calor por otros de alta eficiencia energética, así como sistemas de control y regulación de la instalación.

A partir de una auditoría energética previa, que se realizará en la fase de redacción del proyecto, como estudio previo antes de definir la nueva solución de eficiencia energética, se tomará como base la clasificación energética inicial y se obtendrán mejoras significativas, **de al menos una letra de clasificación energética** de acuerdo con el real Decreto 235/2013, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

La instalación propuesta consistente en el cambio de combustible actual (fuelóleo) a gas natural tiene un aumento de rendimiento por dos causas:

- La primera es la antigüedad de los equipos que se sustituyen con unos rendimientos que no superan el 75-80 % frente al 98% de los nuevos equipos en una suposición conservadora, puesto que cuando trabajen en condensación estarán en torno al 108%.

Los rendimientos de los generadores de calor están sujetos a la instrucción del RITE 1.2.4.1.2.1. "Requisitos mínimos de rendimientos energéticos de los generadores de calor".

- La segunda es el cambio del combustible a sustituir. Mientras el Fuelóleo tiene un factor de emisión de CO₂ (kg CO₂/GJPCI) de 77,40, el Gas Natural tiene un factor de 55,98, por lo que las emisiones mejorarán sustancialmente y por tanto la huella de carbono de la instalación.

La estimación de ahorros se justifica en el siguiente cuadro, basándonos en el dato aportado de consumo actual:

	FUELOLEO	GAS NATURAL	AHORRO		% AHORRO
Estimación de la Energía	913.028,99	642.846,94	270.182,05	Kwh(año)	30%
Energía Primaria	986.984,33	649.918,26	337.066,08	Kwh(año)	34%
Kg CO ₂	283.264,50	132.583,32	150.681,18	Kg(año)	53%





FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

En el cálculo se han tenido en cuenta los coeficientes por rendimiento, transporte y regulación según el tipo de combustible, lo cuales arrojan los datos de un ahorro considerable de consumir gas natural a fuelóleo.

También serán implementados para reducir las emisiones de CO₂:

- Circuladores de alta eficiencia, que adapten su consumo eléctrico a la carga que deben mover.
- La aplicación de la IT 1.2.4.2.1. "Aislamiento térmico de redes de tuberías" en toda la red, con los espesores mínimos de aislamiento (mm) de tuberías y accesorios que transportan fluidos calientes que discurren por el interior/exterior de edificios.

El cambio de combustible conllevará la adecuación de las medidas exigidas por la normativa vigente:

-Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios, aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

- Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE «Ahorro de Energía», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

-Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por el Real Decreto 848/2002 publicado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología en el B.O.E. del 18 de septiembre de 2002.

-Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

-Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Además, se tendrán en cuenta las normas UNE sobre tuberías, generadores de frío y calor, chimeneas, canalizaciones y accesorios que sean de aplicación en cada caso. Todas las normas UNE que afectan al sector de la climatización han sido recopiladas por AENOR en tres tomos, 8, 9 y 10, titulados "Calefacción y Climatización".

La actuación cumplirá con los principios horizontales y transversales de:

Igualdad de género y accesibilidad: se ejecutan las obras de eficiencia energética teniendo en cuenta la garantía de no discriminación y accesibilidad universal.

Sostenibilidad: la operación contribuirá a mejorar la eficiencia energética del Palacio de los Deportes optimizando así los consumos de las instalaciones del edificio.

Mitigación del cambio climático: la operación contribuirá a reducir la emisión de gases de efecto invernadero, lo que se conseguirá principalmente implantando en las instalaciones térmicas fuentes de energía más eficientes y con menor factor de emisión de CO₂. Esto se logrará a través del cambio del Fuelóleo por Gas Natural. Mientras el Fuelóleo tiene un factor de emisión de CO₂ (kg CO₂/GJPCI) de 77,40, el Gas Natural tiene un factor de





FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

55,98, por lo que las emisiones mejorarán sustancialmente y consecuentemente la huella de carbono de la instalación. Igualmente se reducirá la demanda energética del edificio a través de la mejora de la envolvente energética.

7.8. Actuaciones no financiadas en el marco de la EDUSI

Además de las obras financiadas dentro del marco de la EDUSI, se realizarán otras actuaciones con cargo al presupuesto municipal ordinario (14.045.731'39 €):

C • Mejora de la accesibilidad:

Se remozarán las zonas de acceso y salida al equipamiento para personas y vehículos y se adecuarán los vomitorios, pasillos, escaleras y zonas de tránsito a la normativa vigente y a las futuras necesidades.

D • Ampliación del aforo existente:

Es necesario aumentar el aforo actual para poder celebrar de manera regular competiciones de entidad nacional o internacional. Esto se verá cumplido tras la actuación prevista sin tener que recurrir a gradas suplementarias como en acontecimientos pasados.

E • Creación de una zona comercial exterior:

Los espacios cubiertos del exterior del Palacio se aprovecharán para generar una zona comercial y dotacional que ayude a la dinamización del Barrio de Ventanielles.

F • Integración en el entorno:

Se realizará una Integración adecuada de la actuación en los elementos singulares del edificio, con especial esmero en lo que se refiere a la catalogación del mismo y atendiendo a su entorno próximo interrelacionado.

G • Mejora de las instalaciones interiores y exteriores:

Se modernizarán las redes eléctricas, de telecomunicaciones y de fontanería, además de los revestimientos y carpinterías interiores. Todo ello tomando medidas para la economía de la conservación y mantenimiento de las obras una vez ejecutada.

7.9. Localización:

El ámbito de actuación de la EDUSI.

7.10. Fecha de inicio:

02/09/2022.

7.11. Plazo de ejecución o desarrollo:

16 meses.



**FEDER** Fondo Europeo de Desarrollo Regional**7.12.Fecha estimada de conclusión:**

31/12/2023.

7.13.Importe del coste total subvencionable solicitado:

562.500,00 €.

(*) El coste total de esta operación asciende a 4.082.478,24 €, de los cuales 3.519.978,24 € están financiados íntegramente por el Ayuntamiento de Oviedo.

7.14.Importe de la ayuda FEDER:

450.000,00 €.

La Ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas FONDOS 2020 y SFC 2014 (efecto redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa

7.15.Senda Financiera:

Senda de ejecución material prevista	
2023	
Aportación FEDER	450.000,00 €
Aportación municipal	112.500,00 €
TOTAL	562.500,00 €
Gasto no incluido en el Pdl	
2023	
Financiación municipal	3.519.978,24 €

7.16.Gasto previsto en comunicación: (gasto consignado en el Eje 13)**7.17.Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:**

Se garantiza que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores**8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:**

La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.



Código para validación: **KV8DV-XXCNI-M9I2B**Fecha de emisión: **15 de Diciembre de 2023 a las 13:44:40**Página **8** de **13**

1.- Asesor/a técnico/a de la Oficina Presupuestaria 2 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 15/12/2023 11:06
 2.- Coordinador/a de Proyectos Europeos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 15/12/2023 11:08
 3.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.
 CONFORME 15/12/2023 11:30

FIRMADO
 15/12/2023 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14157465 KV8DV-XXCNI-M9I2B 6D9D9D92CDDA44C0C00E7BE7E590E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

8.2. Indicadores de Productividad:

C032 – Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos.

C034 – Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero.

8.3. Unidad de medida:

Para C032 kWh/año.

Para C034 Teq CO2/año.

8.4. Valor estimado 2023

C032: 755.615'10 kWh/año como valor final de consumo anual de energía primaria
 Se parte de un dato inicial de consumo de 4.112.365,95 KWh/año

C034: 131'54Teq CO2/año como valor final de emisiones de gases de efecto invernadero
 Se parte de un dato inicial de emisiones de 860,45 Teq CO2/año

8.5. Nivel de logro estimado con la operación:

C032: 3.356.750,85 KWh/año

C034: 728'91 Teq CO2/año

9. Indicadores

9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

El personal adscrito al Servicio de Infraestructuras, será el encargado de gestionar el desarrollo del Proyecto y de los distintos trámites para su ejecución. El Servicio cuenta con recursos humanos adecuados y con una estructura organizativa que se estima suficiente para llevar a cabo el Proyecto.

9.2. Documentación generada:

El Servicio de Infraestructuras, deberá tener un expediente electrónico independiente para la operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización. Este expediente se mantendrá 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en la que se incluya los gastos certificados, conforme a lo previsto en el art. 140 RDC.

10. Medidas antifraude

10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

El beneficiario acepta la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble





FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

financiación, falsificación de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas”, todo ello en el marco de las medidas antifraude adoptadas por el Organismo Intermedio ligero.

10.2. Conflicto de intereses:

Se tendrá que exigir a todas y cada una de las personas que participen en un procedimiento de contratación pública que rellenen una declaración de ausencia de conflicto de intereses o bien alguna medida similar propuesta por la Unidad de Gestión.

También habrá que dar observancia a aquello exigido en los Anexos Antifraude y a las medidas que, en este sentido, plantee la Unidad de Gestión

11. Pista de Auditoría

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, y de acuerdo con lo establecido en el Apartado 5 del Manual de Procedimientos, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías, necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Condiciones detalladas para el intercambio electrónico de datos de la operación.
- Sistema de contabilidad separada: contabilidad separada o codificación contable.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

11.3. Disponibilidad de la información:

La información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, estará en todo momento disponible para que la Autoridad de Gestión pueda efectuar a análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

11.4. Control, seguimiento y participación:

El beneficiario queda obligado a la participación en actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deban realizar las diferentes autoridades y órganos de control.

El beneficiario deberá someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control que realicen las Autoridades competentes en materia de Fondos Europeos, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas





FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

11.5. Otras obligaciones del beneficiario:

- Acreditar ante el Organismo Intermedio de Gestión la efectiva obtención de los productos o servicios estipulados en el presente documento y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno.
- Informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos declarados en las solicitudes de pago.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos Europeos a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

12.2. Durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma:

El beneficiario deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual práctico de Información y Publicidad de los Fondos Europeos de aplicación para el Ayuntamiento de Oviedo y en lo dispuesto en la normativa sobre información y publicidad Comunitaria contenida, entre otros, en el capítulo II del Título III (artículos 115 y ss) del RDC, así como en el Anexo XII denominada "Información, comunicación y visibilidad sobre el apoyo procedente de los Fondos" del citado Reglamento, y en la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo.

**FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional****13. Otros****13.1. Inclusión en la lista de operaciones:**

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del RDC, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

13.2. Intercambio electrónico de datos:

La comunicación entre la Unidad de Gestión y la Unidades Ejecutoras se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente. El beneficiario de la operación, cuando proceda, y la Unidad de Gestión (UdG) están obligados a introducir los datos y documentos de los que sean responsables así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en los formatos electrónicos definidos, tal y como establece el artículo 10.1 Reglamento de Ejecución (UE) nº 1011/2014 de la Comisión, de 22 de septiembre, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los modelos para la presentación de determinada información a la Comisión y normas detalladas sobre los intercambios de información entre beneficiarios y autoridades de gestión, autoridades de certificación, autoridades de auditoría y organismos intermedios. La Comunicación, tanto entre la Unidad Ejecutora y la Unidad de Gestión y viceversa, se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.

13.3. Contabilidad separada:

Se llevará un sistema de contabilidad separada o se asignará un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación (en aquella parte de la misma que vaya a ser reembolsada sobre la base de los costes subvencionables en lo que se hubiese incurrido efectivamente –costes reales-)

14. Condiciones específicas**14.1. Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:**

- Costes simplificados del tipo de tanto alzado. NO PROCEDE
- Ingresos netos descontados de la operación. NO PROCEDE
- Subvenciones o ayudas reembolsables. NO PROCEDE
- Ayudas del Estado. NO PROCEDE
- Costes indirectos subvencionables. NO PROCEDE
- Subvencionalidad de terrenos y bienes inmuebles. NO PROCEDE
- Si la operación es un instrumento financiero. NO PROCEDE
- Excepción respecto a la ubicación de la operación. NO PROCEDE
- Si la operación forma parte de un Gran Proyecto. NO PROCEDE
- Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI). NO PROCEDE



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

14.2. Obligaciones sobre corrección de irregularidades:

La Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG). En caso de detectarse irregularidades en el gasto justificado por el beneficiario o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el DECA o en relación con la normativa nacional y comunitaria aplicable, se reducirá la ayuda del FEDER de esta operación cofinanciada por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER (2014-2020) y la devolución de importes indebidamente percibidos, junto con los posibles intereses de demora.

14.3. Utilización de información comunicada para realizar análisis de riesgos:

La Unidad de Ejecución (UdE) se compromete a incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.

14.4. Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad:

El beneficiario se compromete a comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hecho que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea). Asimismo, se compromete a comunicar al Organismo Intermedio de Gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.

15. Modificación del DECA

Dada la naturaleza de la operación, pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución que supongan una alteración del DECA, en cuyo caso se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.



Código para validación: **KV8DV-XXCNI-M9I2B**
 Fecha de emisión: **15 de Diciembre de 2023 a las 13:44:40**
 Página 13 de 13

1.- Asesor/a técnico/a de la Oficina Presupuestaria 2 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 15/12/2023 11:06
 2.- Coordinador/a de Proyectos Europeos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 15/12/2023 11:08
 3.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.
 CONFORME 15/12/2023 11:30

FIRMADO
 15/12/2023 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14157485 KV8DV-XXCNI-M9I2B 6D9D9D92CDDA44C0C0E7BE7E38D163D7E53061) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

EXPEDICIÓN DEL DECA

Marta Fernández Torre, Asesora Técnica Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento de Oviedo, en nombre de la Unidad de Gestión de la EDUSI, declara que la Operación “**OT4-LA1b-MEEFENPALDEP-OVD: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES DE OVIEDO**” ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el 26-10-2023 expidiendo el presente documento.

FIRMADO:

Marta Fernández Torre, Asesora Técnica Oficina Presupuestaria.
 Beatriz Collado González, Coordinadora de Fondos Europeos del Ayuntamiento de Oviedo.

CONFORME:

Leticia González Alvarez, Concejala de Gobierno responsable de la Unidad de Gestión de la EDUSI.

